

CYBERSUR S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL
2011 Y 2010

ÍNDICE:

Notas a los Estados Financieros

ABREVIATURAS USADAS:

US\$	- Dólares Estadounidenses
NEC	- Norma Ecuatoriana de Contabilidad
NIIF	- Normas Internacionales de Información Financiera

CYBERSUR S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

NOTA 1 - OPERACIONES

La compañía fue constituida bajo las leyes ecuatorianas en el año 2008. Su actividad es la asesoría contable, financiera, logística, presupuestos, contraloría y auditoría, para varias empresas, entre ellas está Marcimex S.A., e Induglob S.A.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones, que se requiere presentar en las mismas. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en tales circunstancias.

a. Preparación de los estados financieros

Los registros contables de la compañía en los cuales se fundamentan los estados financieros, son llevados en dólares estadounidenses.

La Compañía prepara sus estados financieros y llevan sus registros de contabilidad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (“IASB”). (Ver adicionalmente Nota 24)

Esta presentación exige proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como los otros hechos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual de las NIIF.

b. Efectivo equivalente

La política es considerar el efectivo y equivalente del efectivo los saldos en caja, en bancos, los depósitos a plazos en entidades financieras y otras inversiones de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original de tres meses o menos.

c. Cuentas por cobrar

La política contable de la Compañía es reconocer las cuentas por cobrar a su valor justo y posteriormente medirlas a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Se constituye una provisión por el deterioro de las cuentas por cobrar comerciales cuando existe evidencia objetiva de que la Compañía no podrá cobrar todos los montos adeudados de acuerdo con las condiciones de las cuentas por cobrar. Se considera que la presencia de dificultades financieras del deudor y el incumplimiento o demora en el pago (cuentas vencidas por más de ciento ochenta días) son indicadores de que la cuenta por cobrar ha sufrido un deterioro. El monto de la provisión es el valor en libros del activo. La provisión es deducida del valor en libros y el monto de la pérdida es reconocida en el estado de resultados integral. Cuando el activo se torna incobrable, se da de baja contra la cuenta de deterioro de activos financieros.

Los intereses cobrados y devengados que corresponden a préstamos y obligaciones a compañías relacionadas se registran en el estado de resultado integral como ingresos de actividades ordinarias.

d. Inversiones en sociedades

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tengan un precio de mercado cotizado de un mercado activo y cuyo valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad en los estados financieros individuales están medidos al costo. Los dividendos recibidos se registran como ingresos cuando se perciben o son declarados por la compañía emisora.

e. Pasivos financieros

Los pasivos financieros son reconocidos inicialmente al valor justo de los recursos obtenidos, menos los costos incurridos directamente atribuibles a la transacción. Tras su reconocimiento inicial, se valorizan a su “costo amortizado”. La diferencia entre el valor neto recibido y el valor a pagar es reconocida durante el período de duración del préstamo usando el método del “tipo de interés efectivo”. Los intereses pagados y devengados que corresponden a pasivos financieros utilizado en el financiamiento de sus operaciones se registran en el estado de resultados integrales en la cuenta “Gastos financieros”.

Los intereses pagados y devengados que corresponden a préstamos y obligaciones utilizadas en actividades de inversión de activos calificables se registran en el estado de situación financiera en la cuenta del activo calificable que corresponda hasta el momento en que el activo calificable se encuentre disponible para su uso

f. Impuesto a la renta

La provisión para impuesto a la renta se calcula utilizando la tasa del 24% aplicable a la utilidad gravable.

g. Nuevos pronunciamientos contables recientemente emitidos

Nuevas normas, interpretaciones y enmiendas emitidas no vigente para el ejercicio fiscal 2011, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada de las mismas:

<u>Normas e interpretaciones</u>	<u>Contenido</u>	<u>Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de</u>
NIC 19 revisada	Beneficios a los empleados Emitida en junio de 2011, reemplaza a NIC 19 (1998). Esta norma revisada modifica el reconocimiento y mediación de los gastos por planes de beneficios definidos y los beneficios por terminación. Adicionalmente, incluye modificaciones a las revelaciones de todos los beneficios de los empleados.	1 de enero de 2013
NIC 27	Estados financieros separados Emitida en mayo de 2011, reemplaza a NIC 27 (2008). El alcance de esta norma se restringe a partir de este cambio sólo a estados financieros separados, dado que los aspectos vinculados con la definición de control y consolidación fueron removidos e incluidos en la NIIF 10. Su adopción anticipada es permitida en conjunto con las NIIF 10, NIIF 11 y NIIF 12 y la modificación a la NIC 28.	1 de enero de 2013
NIC 9	Instrumentos financieros Emitida en diciembre de 2009, modifica la clasificación y mediación de activos financieros. Posteriormente esta norma fue modificada en noviembre de 2010 para incluir el tratamiento y clasificación de pasivos financieros. Su adopción anticipada es permitida.	1 de enero de 2015
NIIF 10	Estados financieros consolidados Emitida en mayo de 2011, sustituye a la SIC 12 " Consolidación de entidades de propósito especial y partes de la NIC 27" Estados financieros consolidados". Establece clarificaciones y nuevos parámetros para la definición de control, así como principios para la preparación de estados financieros consolidados. Su adopción anticipada es permitida en conjunto con las NIIF 11, NIIF 12 y modificaciones a las NIC 27 y 28.	1 de enero de 2013
NIIF 11	Acuerdos conjuntos Emitida en mayo de 2011, reemplaza a NIC 31 "Participaciones en negocios conjuntos " y SIC 13 "Entidades controladas conjuntamente". Dentro de sus modificaciones se incluye la eliminación de concepto de activos controlados conjuntamente y la posibilidad de consolidación proporcional de entidades bajo control conjunto. Su adopción anticipada es permitida en conjunto con las NIIF 10, NIIF 11 y modificaciones a las NIC 27 y 28.	1 de enero de 2013
NIIF 12	Revelaciones de participaciones en otras entidades	1 de enero del 2013

	Emitida en mayo de 2011, aplica para aquellas entidades que poseen inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos, asociadas. Su adopción anticipada es permitida en conjunto con las NIIF 10, NIIF 11 y modificaciones a las NIC 27 y 28.	
NIIF 13	Medición del valor razonable Emitida en mayo de 2011, reúne en una sola norma la forma de medir el valor razonable de activos y pasivos y las revelaciones necesarias sobre éste, e incorpora nuevos conceptos y aclaraciones para su medición.	1 de enero de 2013
CINIIF 20	Stripping Cost en la fase de producción de minas a cielo abierto Emitida en octubre de 2011, regula el reconocimiento de costos por la remisión de desechos de sobrecarga "Stripping Cost" en la fase de producción de una mina como un activo, la medición inicial y posterior de este activo. Adicionalmente, la interpretación exige que las entidades mineras que presentan estados financieros conforme las NIIF castiguen los activos de "Stripping Cost" existentes contra las ganancias acumuladas cuando éstos no puedan ser atribuidos a un componente identificable de un yacimiento.	1 de enero de 2013
NIC 28	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos Emitida en mayo de 2011, regula el tratamiento contable de estas inversiones mediante la aplicación del método de la participación. Su adopción anticipada es permitida en conjunto con las NIIF 10, NIIF 11, Y NIIF 12 y modificación a la NIC 27.	1 de enero de 2013
<u>Enmiendas y mejoras</u>	<u>Contenido</u>	<u>Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de</u>
NIIF 7	Revelaciones de Instrumentos financieros Emitida en octubre de 2010, incrementa los requerimientos de revelación para las transacciones que aplican transferencias de activos financieros.	1 de julio de 2011
NIC 1	Presentación de estados financieros Emitida en junio de 2011. La principal modificación de esta enmienda requiere que los ítems de los Otros Resultados Integrales se deben clasificar y agrupar evaluando si serán potencialmente reclasificados a resultados en períodos posteriores. Su adopción anticipada está permitida.	1 de julio de 2012
NIIF 1	Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera	1 de julio de 2011

Emitida en diciembre de 2010, trata de los siguientes temas; I) Exención para hiperinflación severa; permite a las empresas cuya fecha de transición sea posterior a la normalización de su moneda funcional, valorizar activos y pasivos a valor razonable como costo atribuido; II) Remoción de requerimientos de fechas fijas: adecua la fecha fija incluida en la NIIF 1 a fecha de transición, para aquellas operaciones que involucran baja de activos financieros en su reconocimiento inicial.
--

La Administración está evaluando el impacto que tendrá la NIIF 9, NIIF 10, NIIF 11, NIIF 12, NIIF 13, NIC 27 Y NIC 28 en la fecha de su aplicación efectiva. La Administración de la Compañía estima que el resto de Normas, Interpretaciones y Enmiendas pendientes de aplicación no tendrán un impacto significativo en los estados financieros de Cybersur S.A.

NOTA 3 - TRANSACCIONES Y CUENTAS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Tal como se indica en la Nota 1, Cybersur S.A. es una compañía que brinda asesoría administrativa, financiera, contable, presupuestaria, logística a Marcimex S.A. e Induglob S.A.

A continuación presentamos los saldos por cobrar y/o pagar con la compañía y partes relacionadas al 31 de diciembre del 2011 y 2010:

CUENTAS POR COBRAR CON RELACIONADAS

		<u>2011</u>	<u>2010</u>
13101001	MARCIMEX S.A.	-	7,473.60
13101002	INDURAMA S.A.	-	-
		-	7,473.60

CUENTAS POR PAGAR CON RELACIONADAS

21302001	MARCIMEX S.A.	117,833.60	-
21302002	INDURAMA S.A.	39,056.35	49,258.35
		156,889.95	49,258.35

- (1) Cuenta por Pagar originada por los valores anticipados a facturación de los servicios por la empresa a Induglob S.A. y a Marcimex S.A., de la cual no se han definido pago de intereses.

NOTA 4 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración por los años 2011 y 2010 se encuentran distribuidos principalmente en los siguientes rubros:

GASTOS	308,552.52	314,797.24
GASTOS	308,552.52	314,797.24
GASTOS ADMINISTRATIVOS	303,812.45	312,748.55
GASTOS PERSONAL	38,451.04	67,209.71
APORTE PATRONAL IESS	2,481.36	4,008.74
BONIFICACION ALIMENTICIA	70.00	7,440.26
BONIFICACION ADICIONAL	1,619.80	2,942.93
COMISIONES	70.00	213.25
DECIMO TERCER SUELDO	1,842.69	491.41
DECIMO CUARTO SUELDO	770.00	5,460.08
FONDOS DE RESERVA	1,701.85	1,482.88
SUELDOS	20,422.50	36,003.00
TRANSPORTE PERSONAL	9,472.84	9,167.16
GASTOS MATERIALES OFICINA	9,720.38	9,799.02
MATERIALES Y SUMINIST.LIMPIEZA	1,066.23	2,207.69
UTILES DE OFICINA	8,654.15	7,591.33
GASTOS POR SERVICIOS	157,512.56	113,381.09
AGUA	172.48	229.57
ARRIENDOS	13,200.00	13,702.80
ENERGIA ELECTRICA	2,310.49	1,314.90
		1,396.09
HONORARIOS NACIONALES	1,000.00	500.00
SEGURIDAD Y VIGILANCIA	115,919.87	79,877.08
SEGUROS	3,356.07	495.36
TELECOMUNICACIONES	996.64	3,452.45
TELEFONO	20,557.01	12,412.84
GASTOS POR MANTENIMIENTO	4,546.73	12,189.28
MANTENIMIENTO LOCALES	1,375.24	9,910.20
MANTENIMIENTO EQ COMPUTACION	2,205.30	100.00
MANTENIMIENTO VEHICULOS	966.19	1,637.14
MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO		541.94
GASTOS VARIOS	80,780.25	102,676.60
CAPACITACION PERSONAL	32,973.22	4,729.33
GASTOS NO DEDUCIBLES	15,843.55	77,076.90
GASTOS VARIOS	27,722.66	16,078.13
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	3,909.91	3,934.54
IMPUESTO SALIDA DE DIVISAS	330.91	857.70
GASTO PLANES DE BENEFICIOS EMPLE,	1,384.28	0.00
JUBILACION PATRONAL	509.59	
DESAHUCIO	874.69	
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	11,417.21	7,492.85
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	11,417.21	7,492.85
GASTOS DE VENTAS	0.00	198.22
GASTOS VARIOS	0.00	198.22
GASTOS VARIOS	-	198.22
GASTOS FINANCIEROS	4,740.07	1,850.47
SERVICIOS BANCARIOS	4,740.07	1,850.47
SERVICIOS BANCARIOS	4,740.07	1,850.47

NOTA 5 - CAPITAL SUSCRITO

El capital suscrito de la compañía al 31 de diciembre del 2011, está representado por 800 participaciones de valor nominal de US\$ 1 cada una.

La utilidad neta por participación es calculada dividiendo el resultado integral del ejercicio de la compañía sobre el número de participaciones ordinarias.

NOTA 6 - RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación en vigencia, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

Durante el año 2011 la compañía apropió por concepto de reserva legal un valor de US\$ 4.176,80 correspondiente a las utilidades generadas en el ejercicio 2010.

NOTA 7- APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA “NIIF” POR PRIMERA VEZ

La Resolución No.08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 emitida por la Superintendencia de Compañías, dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, serán de aplicación obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías y estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

De acuerdo a dicho cronograma CYBERSUR S.A., prepara sus estados financieros en base a NIIF a partir del 1 de enero del 2011 y se establece el año 2010 como período de transición.

Los presentes estados financieros al 31 de diciembre del 2011, se han considerado como los de primera aplicación de NIIF, presentando los estados financieros al 31 de diciembre del 2010 para efectos comparativos en la misma normativa.

La transición de los estados financieros de la Compañía ha sido llevada a cabo mediante la aplicación de la NIIF 1: Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, y considerando los ajustes de primera aplicación retroactivamente desde la fecha adoptada por CYBERSUR S.A., esto es al 1 de enero del 2010.

La preparación de los estados financieros bajo NIIF, requirió de una serie de modificaciones en presentación y valuación de las normas aplicadas por la Compañía hasta el 31 de diciembre del 2010, ya que ciertos principios y requerimientos de NIIF son substancialmente diferentes a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

A continuación se presenta la conciliación del patrimonio al 1 de enero del 2010 y 31 de diciembre del 2010 (año de transición a las NIIF).

Descripcion Cta.	Saldo NEC	AJUSTES NIFF		SALDO NIIF
		Debe	Haber	
ACTIVO	934,781.40			920,163.95
DISPONIBLE	91,971.32			91,971.32
CAJA GENERAL	3,806.94			3,806.94
CAJA	2,850.00			2,850.00
FONDO FIJO ADMINISTRACION	2,850.00			2,850.00
FONDO ROTATIVO	1,000.00			1,000.00
FONDO ROTATIVO - NANCY ARIAS	1,000.00			1,000.00
CAJA DEPOSITO	-43.06			-43.06
CAJA DEPOSITO	(43.06)			(43.06)
BANCOS	88,164.38			88,164.38
BANCOS LOCALES	88,164.38			88,164.38
EXIGIBLE	326,204.31			326,204.31
CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	138,975.10			138,975.10
CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	138,975.10			138,975.10
CUENTAS POR COBRAR ADMINISTRACION TRIBUTARIA	18,352.26			18,352.26
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	0.00			0.00
IMPUESTO A LA RENTA	18,352.26			18,352.26
RETENCION DE IMPTO. A LA RENTA REALIZADO	18,352.26			18,352.26
VARIOS DEUDORES	161,747.01			161,747.01
VARIOS DEUDORES	161,747.01			161,747.01
PAGOS ANTICIPADOS	7,129.94			7,129.94
ANTICIPOS A PROVEEDORES	5,300.00			5,300.00
ANTICIPO GASTOS DE VIAJE	1,829.94			1,829.94
ACTIVO FIJO TANGIBLE	496,418.66			496,418.66
ACTIVO FIJO TANGIBLE NO DEPRECIABLE	454,963.96			454,963.96
TERRENOS	454,963.96			454,963.96
TERRENOS	454,963.96			454,963.96
ACTIVO FIJO TANGIBLE DEPRECIABLE	41,454.70			41,454.70
EQUIPO DE COMUNICACION	3,842.91			3,842.91
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	21,680.21			21,680.21
EQUIPO DE COMPUTACION	14,338.58			14,338.58
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,593.00			1,593.00
ACTIVO DIFERIDO	20,187.11			5,569.66
ACTIVO DIFERIDO	20,187.11			5,569.66
GASTOS PREOPERACIONALES	19,771.34			0.00
GASTOS POR COMPRA DE TERRENO	7,134.63		7,134.63	0.00
GASTOS POR ESTUDIO ANTEPROYECTO	12,636.71		12,636.71	0.00
GASTOS DE CONSTITUCION	415.77			0.00
GASTOS DE CONSTITUCION	1,039.44		1,039.44	0.00
AMORTIZAC. ACUM. GASTOS DE CONSTITUCION	(623.67)	623.67		-
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	0.00			5,569.66
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	-	5,569.66		5,569.66
PASIVO	310,138.54			314,735.13
CORRIENTE	310,138.54			309,648.50
PROVEEDORES LOCALES	1,277.39			1,277.39
PROVEEDORES LOCALES	1,277.39			1,277.39
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	170,036.44			170,036.44
VARIOS ACREEDORES	13,146.49			13,146.49
ANTICIPO CLIENTES	156,889.95			156,889.95
CUENTAS POR PAGAR IESS	49,739.93			49,739.93
CUENTAS POR PAGAR IESS	49,739.93			49,739.93
OBLIGACIONES EMPLEADOS	18,322.72			18,115.08
OBLIGACIONES CON EMPLEADOS	18,322.72			18,115.08
SUELDOS Y COMIS. X PAGAR	9,472.32			9,472.32
PARTICIPACION EMPLEADOS UTILIDADES DEL E	8,850.40	207.64		8,642.76
OBLIGACIONES CON ADMINISTRACION TRIBUTARIA	50,638.59			50,356.19
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	23,455.65			23,455.65
RETENCION DE IMPUESTOS A LA RENTA	26,900.54			26,900.54
RETENCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	0.00			0.00
IMPUESTO A LA RENTA X PAGAR DEL EJERCICIO	282.40			0.00
IMPUESTO A LA RENTA X PAGAR DEL EJERCICIO	282.40	282.40		0.00
BENEFICIOS SOCIALES	20,123.47			20,123.47
BENEFICIOS SOCIALES	20,123.47			20,123.47
PASIVO LARGO PLAZO	0.00			5,086.63
PASIVO LARGO PLAZO	0.00			5,086.63
PROVISIONES LARGO PLAZO	0.00			5,086.63
RESERVA JUBILACION PATRONAL	-		1,126.56	1,126.56
RESERVA DESHAUCIO	-		3,960.07	3,960.07
PATRIMONIO	624,642.86			605,428.82
PATRIMONIO	624,642.86			605,428.82
CAPITAL Y RESERVAS	7,658.49			7,658.49
CAPITAL SOCIAL	800.00			800.00
CAPITAL SOCIAL	800.00			800.00
RESERVAS	6,858.49			6,858.49
RESERVA LEGAL	6,858.49			6,858.49
APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	500,000.00			500,000.00
APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	500,000.00			500,000.00
APORTE FUT. CAPITALIZACION - CONSENSOCORP	500,000.00			500,000.00
UTILIDADES (PERDIDAS)	116,984.37			97,770.33
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS. EJERCICIOS ANT	61,726.34			43,294.43
UTILIDADES EJERCICIO 2009	24,135.19			24,135.19
UTILIDADES EJERCICIO 2010	37,591.15			37,591.15
RESULTADOS ACUM. PROVENIENTES DE LA ADOPCION NIIF		23,889.46	5,457.55	(18,431.91)
UTILIDADES (PERDIDA) PRESENTE EJERCICIO	55,258.03			54,475.90
UTILIDADES EJERCICIO 2011	55,258.03	894.24		54,363.79
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-		112.11	112.11
		31,467.07	31,467.07	

NOTA 8 - REFORMAS TRIBUTARIAS

- 1) En el mes de mayo del año 2001, se emitió la Ley de Reforma al Régimen Tributario, y que estableció una rebaja del 10% en la tarifa del impuesto a la renta, sobre las utilidades que sean reinvertidas en el país.

El reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en diciembre del 2001 estableció entonces que las sociedades calcularán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del 15% sobre el valor de las utilidades que se reinviertan en el país y el 25% sobre el resto de las utilidades.

En el año 2007, se publica la ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, y el 23 de diciembre del 2009, se publica en el registro Oficial No. 94 la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformativa para La Equidad Tributaria del Ecuador, entre los aspectos que se menciona, establece que las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido, siempre y cuando se destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva y la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que incrementen la productividad, y efectúen el correspondiente aumento de capital, el mismo que se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

- 2) La Ley reformativa para la equidad tributaria adicionalmente establece como deducciones para determinar la base imponible del impuesto a la renta:
 - a) El 100% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social originadas, por incremento neto de empleos, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más dentro del respectivo ejercicio.
 - b) El 150% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos.
- 3) En el mes de junio del 2010 se publica el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, entre sus principales aspectos se menciona:

Los dividendos y utilidades calculados después del pago de impuesto a la Renta distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o de personas naturales no residentes en el Ecuador, no habrá retención ni pago adicional del impuesto a la Renta. Los

dividendos o utilidades distribuidas a favor de personas naturales residentes en el Ecuador constituyen ingresos gravados para quien los percibe, debiendo por tanto efectuarse la correspondiente retención en la fuente por parte de quien los distribuye.

4) El 29 de diciembre del 2010 se expide el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, incorporando a la legislación varios incentivos fiscales entre los que se mencionan:

- Reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el Impuesto a la Renta para Sociedades de 25% a 22%. Un punto porcentual cada año, ejercicio fiscal 2011 (24%), 2012 (23%) a partir del 2013 en adelante (22%).
- Dedución para el cálculo del Impuesto a la Renta de la compensación adicional para el pago del salario digno. La Compensación Económica es de carácter temporal, pagada como aporte obligatorio hasta alcanzar el Salario Digno, esta Compensación Económica no será parte integrante de la remuneración, no constituye ingreso gravable para el régimen de seguro social, ni para el impuesto a la renta del trabajador; y, constituye gasto deducible para el empleador (Art. 10 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno);
- Deduciones adicionales para el cálculo del Impuesto a la Renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente (uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto).
- Son deducibles los pagos de intereses pagados al exterior por concepto de créditos concedidos por instituciones financieras internacionales, siempre que los intereses no excedan las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Banco Central del Ecuador, el crédito se haya registrado en el Banco Central del Ecuador; y el crédito lo otorgue una institución financiera no domiciliada en paraísos fiscales o en jurisdicciones de menor imposición; no es necesario aplicar retención en la fuente del 25%.
- Exoneración del anticipo al Impuesto a la Renta por 5 años para toda inversión nueva (flujo de recursos destinados a incrementar el acervo de capital de la economía, mediante una inversión efectiva en activos productivos, permitiendo un mayor nivel de producción de bienes y servicios).
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas sobre pagos al exterior por créditos externos, cuando hayan sido otorgados por instituciones financieras no domiciliadas en Paraísos Fiscales, y no relacionada; que tengan un plazo mayor a un año; y, que la tasa de interés sea menor a la activa referencial autorizada por el Banco Central del Ecuador.
- Los dividendos pagados por sociedades ecuatorianas a favor de personas naturales no residentes en Ecuador o de sociedades nacionales o extranjeras no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, se

consideraran como ingresos exentos, una vez pagado el impuesto a la renta por parte de la sociedad generadora de dichos dividendos. Si el accionista de una sociedad ecuatoriana es un extranjero no residente o una sociedad extranjera (domiciliada o no en Ecuador), el impuesto pagado por la sociedad ecuatoriana se atribuye al accionista, el cual puede utilizar como crédito tributario en su país de origen (en cuanto lo permitan las leyes tributarias locales).

- Las empresas que desarrollen nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y que se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será del 100% adicional del costo de contratación de nuevos trabajadores, por un período de 5 años.
- 5) El 24 de noviembre del 2011, se publicó la Ley de Fomento ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, con la finalidad de fomentar la responsabilidad ambiental, mejorar los procesos de producción, para lo cual se realizan reformas tributarias para incentivar conductas ecológicas, sociales y económicas, a continuación los principales cambios:
- Se establece el Impuesto Ambiental a la contaminación vehicular, el hecho generado de este impuesto es la contaminación ambiental producida por los vehículos motorizados de transporte terrestre, la base imponible de este impuesto corresponde al cilindraje que tiene el motor del respectivo vehículo, expresando en centímetros cúbicos. En ningún caso el valor del impuesto a pagar será mayor al valor correspondiente al 40% del avalúo del respectivo vehículo.
 - El incremento del Impuesto a la salida de divisas, del 2% al 5%.

NOTA 9 - EVENTOS SUBSIGUIENTES

Hasta la fecha de emisión de este informe no se han presentado eventos que se conozca, puedan afectar la marcha de la compañía, ni la información presentada en sus estados financieros.